

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA Tienda Virtual del Estado Colombiano	Contrato N°. UNGRD-036-2020 Modificación Orden de Compra
--	---

Id Solicitud:	210616
Número de orden de compra a modificar:	54553

Entidad compradora:	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Nombre del solicitante:	Andrea Lizeth Moreno Cuervo
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-01-29 16:18:24

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-01-31	2021-02-12

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
52064	UNGRD	CDP-8120	CDP	8120

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Chaqueta casual o sport.	31.0	Unidad	75238.50	CDP-8120	2332393.50

2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa para dama.	31.0	Unidad	41560.35	CDP-8120	1288370.85
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Pantalón formal	31.0	Unidad	51256.10	CDP-8120	1588939.10
4	dtv03--IVA	1.0	Unidad	989843.66	CDP-8120	989843.66

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta la prórroga N°. 2, donde el contratista se compromete a despachar la entrega el día 30 de enero de 2021, así como remitir las respectivas guías de envío, y en consecuencia de los tiempos necesarios para efectuar la revisión de las prendas en cuanto a su calidad y que estén acorde con lo solicitado por las beneficiarias, de manera atenta solicitamos prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 12 de febrero de 2021, con el fin de hacer la entrega de los productos a entera satisfacción.

Firma del Ordenador del Gasto



Nombre: FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN
Documento: C.C. 10.540.489 expedida en Popayán
Secretario General UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Documento: NIT. 900.478.966-6
Ordenador del Gasto UNGRD
Delegado mediante Resolución No. 107 de 2020

Firma del Proveedor



Nombre: FERNANDO MORALES ORJUELA
Documento: C. C. 16.693.566
Representante Legal de YUBARTA S.A.S.
Documento: NIT: 805.018.905-1

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	INFORME PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS O CONVENIOS	CÓDIGO: FR-1604-GCON-28	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 22/11/2019

Bogotá D.C, 29 de enero de 2021

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO N° UNGRD-036-2020 ORDEN DE COMPRA No. 54553 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y YUBARTA S.A.S

En mi calidad de supervisor del Contrato N° UNGRD-036-2020 Orden de Compra No. 54553 celebrado entre, **LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y YUBARTA S.A.S**, cuyo objeto es: "Suministro de vestido de labor para los funcionarios de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, acorde con el Artículo 1 de la Ley 70 de 1988, conforme al Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III, No. CCENEG019-1- 2019", me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

CONTRATO N°	UNGRD-036-2020 ORDEN DE COMPRA No. 54553
TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministro
OBJETO	"Suministro de vestido de labor para los funcionarios de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, acorde con el Artículo 1 de la Ley 70 de 1988, conforme al Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III, No. CCENEG019-1- 2019".
CONTRATISTA	YUBARTA S.A.S N.I.T. 805.018.905-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	FERNANDO MORALES ORJUELA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	16.693.566
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$6.199.547,11).
FORMA DE PAGO	La UNGRD pagara el valor del contrato en tres pagos (03) una vez sean recibidos y avalados por el supervisor la totalidad de los ítems que conforman la orden de compra que se pretende expedir, conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato, la UNGRD aprobara o rechazara las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del proveedor.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el plazo máximo de entrega de dotación de vestuario y calzado de

	INFORME PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS O CONVENIOS	CÓDIGO: FR-1604-GCON-28	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 22/11/2019

	calle y de acuerdo a la modalidad de entrega elegida y de la Categoría.	
INFORMACIÓN DEL CDP	CDP No. 8120 del 21-07-2020 (\$8.055.738,91)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 19020 del 02-09-2020 (\$ 6.199.547,11)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02 de septiembre de 2020	
FECHA DE INICIO	03 de septiembre de 2020	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2020	
OTROSÍ N° 1	Fecha de la suscripción: 30 de diciembre de 2020	
	Fecha de Aprobación de pólizas :04 de enero de 2021	
	Se prorroga plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2021	
SUPERVISORES	KAREN ANDREA VILLARREAL CAMACHO	DESDE EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

II. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De acuerdo a la Cláusula 19 Garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de calle No. CCENEG-019-1-2019 y de acuerdo con el contrato No. **UNGRD-036-2020 Orden de Compra No. 54553**, se constituye las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
N° PÓLIZA	45-44-101117263 anexo 1
FECHA EXPEDICIÓN	03 de septiembre de 2020
FECHA APROBACIÓN	03 de septiembre de 2020

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/09/2020	30/06/2021	\$ 619.954,71
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	02/09/2020	30/06/2021	\$ 1.239.909,42

En atención a lo señalado en la Prórroga del plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de enero de 2021, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	INFORME PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS O CONVENIOS	CÓDIGO: FR-1604-GCON-28	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 22/11/2019

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
N° PÓLIZA	45-44-101117263 Anexo 1
FECHA EXPEDICIÓN	04/01/2021
FECHA APROBACIÓN	04/01/2021

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/09/2020	31/07/2021	\$ 619.954,71
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	02/09/2020	31/07/2021	\$ 1.239.909,42

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato **UNGRD-036-2020 Orden de Compra No. 54553**, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que YUBARTA S.A.S, con NIT. 805.018.905-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales, de acuerdo a certificación de aportes parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal Ricardo Adolfo Rivas Rincón.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, el contratista efectuó la primera entrega correspondiente a 20 chaquetas, 20 blusas y 20 pantalones. Así mismo se encuentra pendiente la segunda entrega de dotaciones, correspondiente a 10 chaquetas, 10 blusas y 10 pantalones.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Karen Andrea Villarreal Camacho con comunicación de fecha 03 de septiembre de 2020, desde el 3 de septiembre de 2020.

III. BALANCE DEL CONTRATO

1. DESEMBOLSOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de desembolsos del contrato UNGRD-036-2020 Orden de Compra No. 54553.

En cumplimiento y desarrollo de estas disposiciones normativas, se cuenta con diferentes preceptos en el orden legal y reglamentario en cuanto a acciones tendientes al mejoramiento integral de los funcionarios. Así el artículo 1° de la Ley 70 de 1988, dispone:

	INFORME PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS O CONVENIOS	CÓDIGO: FR-1604-GCON-28	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 22/11/2019

*“Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) SMMLV. **Esta prestación se reconocerá al servidor público que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.**”*
(Resaltado y subrayado fuera de texto)

En el marco de estos mandatos legales, el Grupo de Talento Humano, para la vigencia de 2020, suscribió el contrato No. UNGRD- 036-2020 Orden de compra No. 54553 con Yubarta S.A.S, en donde se acordó con el contratista, realizar dos entregas parciales de la dotación.

En la primera entrega parcial se acordó entregar las prendas de las que son beneficiarias las funcionarias por ley, correspondientes al primer cuatrimestre (enero-abril) y el segundo cuatrimestre (mayo-agosto) por un total de (20) chaquetas, (20) blusas y (20) pantalones, discriminados de la siguiente manera:

Tabla No.1. Primera entrega Parcial de vestimenta

No.	N° CEDULA	NOMBRE	Chaqueta casual o sport N° de prendas	Blusa para dama N° de prendas	Pantalón formal N° de prendas
1	1056572253	DIANA LUCIA MARTINEZ MARTINEZ	2	2	2
2	53063227	ADRIANA CAROLINA MOLANO PINTO	2	2	2
3	1136909722	DIANA MARCELA CASALLAS JIMENEZ	2	2	2
4	1015412545	JHOANNA PINO	2	2	2
5	53026128	EDITH JOHANNA MESA GALVIS	2	2	2
6	1031140970	EDNA YISELA REINA TORRES	2	2	2
7	1016012286	VIVIANA ANDREA GAITAN BOCACHICA	2	2	2
8	1033769366	JULIETH STEFANY PAEZ ROMERO	2	2	2
9	53076111	YINA PAOLA SERRANO RODRIGUEZ	2	2	2
10	52976175	GINA PAOLA SUAREZ ALBAÑIL	2	2	2
TOTAL			20	20	20

El día veintitrés (23) de noviembre de 2020 el contratista, entregó la vestimenta de dotación acordada.

En cuanto a la solicitud de la segunda entrega correspondiente a treinta (30) piezas (10 chaquetas, 10 blusas y 10 pantalones), el día 27 de noviembre de 2020 fue solicitado al proveedor, los usuarios de las funcionarias para dar inicio al proceso de redención en la plataforma, de acuerdo a las condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios, los cuales fueron recibidos el 01 de diciembre de 2020, por lo que se solicitó a cada una de las funcionarias realizar el proceso de

	INFORME PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS O CONVENIOS	CÓDIGO: FR-1604-GCON-28	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 22/11/2019

redención inmediata, obteniendo la última redención el día 9 de diciembre de 2020 de acuerdo a lo siguiente:

Tabla No.2. Segunda entrega Parcial de vestimenta

No.	N° CEDULA	NOMBRE	PRENDAS				FECHA DE REDENCIÓN EN PLATAFORMA
			Chaqueta casual o sport N° de prendas	Blusa para dama N° de prendas	Pantalón formal N° de prendas	TOTAL DE PRENDAS A ADQUIRIR	
1	53063227	ADRIANA CAROLINA MOLANO PINTO	1	1	1	3	03/12/2020
2	1136909722	DIANA MARCELA CASALLAS JIMENEZ	1	1	1	3	04/12/2020
3	53026128	EDITH JOHANNA MESA GALVIS	1	1	1	3	04/12/2020
4	1031140970	EDNA YISELA REINA TORRES	1	1	1	3	03/12/2020
5	1016012286	VIVIANA ANDREA GAITAN BOCACHICA	1	1	1	3	01/12/2020
6	53076111	YINA PAOLA SERRANO RODRIGUEZ	1	1	1	3	04/12/2020
7	52976175	GINA PAOLA SUAREZ ALBAÑIL	1	1	1	3	09/12/2020
8	1072961341	MARÍA PAOLA CRUZ PULIDO	1	1	1	3	04/12/2020
9	1022969643	ANGELICA MARIA FERNANDEZ SASTRE	1	1	1	3	03/12/2020
10	1022952469	YURY KATHERINE RIAÑO SERNA	1	1	1	3	03/12/2020
TOTAL			10	10	10	30	

Así las cosas, teniendo en cuenta que pese a que la entidad solicitó a cada una de las funcionarias beneficiarias la redención inmediata de las prendas a través de la plataforma, la última redención fue efectuada el día 9 de diciembre de 2019 y que de acuerdo a los plazos máximos establecidos en la Cláusula 8, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el contratista, este tendrá un plazo máximo de entrega de vestuario de 30 días calendario, plazo que vencería el día 8 de enero de 2021.

Así las cosas, se realizó una prórroga al plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2021, con el fin de efectuar el recibido a satisfacción de la última entrega de dotación establecida por ley correspondiente a treinta (30) prendas (10 chaquetas, 10 blusas y 10 pantalones) para el día 8 de enero de 2021. Sin embargo, el contratista, el día 5 de enero por vía correo solicitó la modificación de la fecha de entrega de la dotación, para el día 22 de enero, de acuerdo con los siguientes argumentos:

“Solicitó una ampliación del tiempo de entrega del pedido, debido a los toques de queda que ha sido sometida la ciudad de Cali por el alto índice de contagios de Covid 19 y por la zona semi industrial en la que estamos ubicados, el nuevo plazo pactado es para el día 22 de enero de 2020. El día 21 por tardar se realizará el despacho”.

De acuerdo con la anterior justificación, se establece la nueva fecha de entrega para el día 22 de enero. Ahora bien, debido a causas externas, el día 23 de enero de 2021 el contratista por vía correo solicitó ampliar la fecha de entrega de la orden de compra, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	INFORME PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS O CONVENIOS	CÓDIGO: FR-1604-GCON-28	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 22/11/2019

“Nos permitimos informarles que YUBARTA S.A.S. comprometida con sus obligaciones contractuales y buscando siempre satisfacer las necesidades del cliente, ha agotado todas las alternativas posibles para ejecutar la orden de compra brindando soluciones mediante una comunicación respetuosa hacia la entidad.

Sin embargo, por causas externas a nuestro dominio imposibilitan el cabal cumplimiento en los tiempos que la entidad requiere debido a la crisis sanitaria que atraviesa el mundo entero a causa del Covid-19 y las medidas tomadas por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali (DECRETOS No. 4112.010.20.0005 de 2021 de Enero 14 de 4112.010.20.2147 de 30/12/2020 y de más) para disminuir los altos índices de contagio en el país; como el toque de queda todos los días en jornadas nocturnas que imposibilitan el ejercicio de horas extras y toques de queda continuos los fines de semana.

Aunando las dificultades en la ciudad de Santiago de Cali nuestros talleres aliados de sastrería se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá quienes presentan las mismas condiciones respecto a cierres totales y nuestros proveedores de insumos han manifestado que sus inventarios se han visto afectados debido a la baja producción que presentan las grandes empresas por las medidas tomadas por el gobierno nacional para disminuir los altos índices de contagio en el país, hecho que afecta de manera directa la entrega de las prendas o productos en la fecha que se requiere.

Por tanto, acudimos a su comprensión para que esta dotación pueda ser despachada el día 30 de enero del 2021 y con ello se pueda hacer la entrega de los productos a entera satisfacción. Reiteramos nuestras excusas por las dificultades presentadas”

Teniendo en cuenta, lo anteriormente expuesto por el contratista, en donde se compromete a despachar la entrega el día 30 de enero del 2021, así como a remitir las respectivas guías de envío, y en consecuencia de los tiempos necesarios para efectuar la revisión de las prendas en cuanto a su calidad y que estén acorde con lo solicitado por las beneficiarias, de manera atenta solicitamos prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 12 de febrero de 2021, con el fin de hacer la entrega de los productos a entera satisfacción.

Así las cosas, evaluando los hechos expuestos por el contratista, así como la consulta efectuada ante Colombia Compra Eficiente bajo el Número GLPI - Incidencias – 503831 de 28 de enero de 2021, se hace necesario solicitar una prórroga del plazo de ejecución del contrato, el cual se encontraría amparado en el proceso de solicitud de reserva presupuestal por valor de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$6.199.547,11) que se adelantó por parte de la supervisión ante el Grupo de Apoyo Financiero y Contable.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución, con lo cual la fecha de finalización será hasta el 12 de febrero de 2021.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	INFORME PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS O CONVENIOS	CÓDIGO: FR-1604-GCON-28	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 22/11/2019

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,


KAREN ANDREA VILLARREAL CAMACHO
 Coordinadora Grupo de Talento Humano

Elaboró: Andrea Mendoza / contratista GTH

Reviso y Aprobó: Karen Andrea Villarreal Camacho/ Coordinadora GTH

Anexo:

- Certificación aportes parafiscales
- GLPI - Incidencias – 503831 ante Colombia Compra Eficiente de 28 de enero de 2021



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. 101

(7 FEB 2020)

"Por la cual se hace un nombramiento Ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere el numeral 13 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 4148 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 11 numeral 13 del Decreto 4147 de 3 de noviembre de 2011, el Director General de la Unidad Nacional tiene la función de "Nombrar el personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal".

Que mediante Decreto 4148 del 3 de noviembre de 2011 y el Decreto 4885 del 22 de diciembre de 2011 se establece la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante el Decreto 2672 del 2013 se modificó parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y mediante Decreto 2673 del 2013 se modificó la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el Artículo 2.2.5.1.1, del Decreto 648 de 2017, establece que: "(...) Corresponde a los ministros, directores de departamentos administrativos, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley".

Que, de acuerdo con las vacantes de la UNGRD, a la fecha, el cargo de Secretario General, Código 0037, Grado 22 de la planta global de la UNGRD, se encuentra vacante.

Que una vez analizada la hoja de vida del doctor **FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía No.10.540.489 de Popayán, se evidencia que reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter ordinario en el cargo Secretario General Código 0037, Grado 22.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a **FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía No.10.540.489 de Popayán, en el cargo de Secretario General, Código 0037, Grado 22 de la Planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir de la fecha, con una asignación básica mensual de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.226.856) M/CTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al señor **FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **-7 FEB 2020**


EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General

Elaboró: Mariana Urrego Yepes/ Abogada Talento Humano
Revisó: Karen Andrea Villarreal Camacho / Coordinadora GTH
Aprobó: Eduardo José González Angulo /Director General

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FORMATO DE ACTA DE POSESION	CODIGO: FR-1601-GTH-31	VERSIÓN: 03
	GESTION DEL TALENTO HUMANO		

Acta de posesión No 0258

En la ciudad de Bogotá D.C, a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), se presentó ante el Despacho del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres el señor **FERNANDO CARVAJAL CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.540.489 de Popayán, para tomar posesión del cargo Secretario General, Código 0037, Grado 22 de la Planta Global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 101 del siete (7) de febrero de 2020.

Este nombramiento tiene carácter: ORDINARIO.

Cumplidos todos los requisitos de ley para tomar posesión, previa verificación realizada por la Dirección General, se le recibió el juramento conforme a lo establecido en las normas legales vigentes, comprometiéndose a cumplir fielmente los deberes que el cargo le impone, manifestando que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer empleos públicos, de acuerdo con lo establecido en el art. 1 de la Ley 190 de 1995.

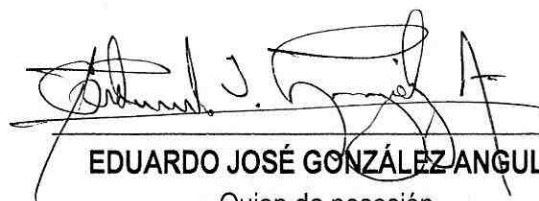
Posteriormente en cumplimiento del art. 9 de la Ley 190 de 1995, se le hizo entrega al posesionado(a) una copia del Manual de Funciones y copia del Código de Integridad adoptado por la Entidad.

Para constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron.



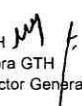
FERNANDO CARVAJAL CALDERON

El posesionado



EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO

Quien da posesión
Director General

Elaboró: Mariana Urrego Yepes/ Abogada GTH 
 Revisó: Karen Villarreal Camacho/ Coordinadora GTH
 Aprobó: Eduardo José González Angulo / Director General